

Alfredo Alcina Madueño

Políticas educativas de la enseñanza de personas sordas

España 1800-2000



AULAMAGNA
PROYECTO CLAVE

Políticas educativas de la enseñanza de personas sordas
España 1800-2000

Primera edición: 2021

ISBN: 9788418392870

ISBN eBook: 9788418392313

Depósito Legal: SE 511-2021

© del texto:

Alfredo Alcina Madueño

© de esta edición:

Editorial Aula Magna, 2021. McGraw-Hill Interamericana de España S.L.

editorialaulamagna.com

info@editorialaulamagna.com

Impreso en España – Printed in Spain

Quedan prohibidos, dentro de los límites establecidos en la ley y bajo los apercibimientos legalmente previstos, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, ya sea electrónico o mecánico, el tratamiento informático, el alquiler o cualquier otra forma de cesión de la obra sin la autorización previa y por escrito de los titulares del copyright. Diríjase a info@editorialaulamagna.com si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

Dedicado a Alfredo, Luisa y Alejandro

Índice

Prólogo. Consideraciones sobre el título y los contenidos . . .	15
Hechos históricos y análisis político	20
El libro se estructura en siete etapas históricas.	21
La naturaleza supletoria del prólogo en cuanto a contenidos que quedan fuera del periodo estudiado y la ausencia de políticas de discriminación positiva.	28
Número de personas sordas	42
Sobre las referencias/bibliografía	44
Capítulo Primero. Antiguo Régimen. Su política educativa y los procesos de escolarización en las enseñanzas de sordomudos. Una apuesta ilustrada.	45
La situación educativa de España en los siglos XVIII y XIX	45
Los procesos de escolarización de niños y jóvenes sordos en Madrid y Barcelona.	50
Política educativa durante la Guerra de la Independencia y la vuelta del rey absoluto Fernando VII	65
El Trienio Liberal, 1820-23	69
La política educativa de sordomudos durante la década ominosa o la represión de Fernando VII a las políticas liberales. . .	75
Capítulo Segundo. La política educativa de las enseñanzas de sordomudos durante el reinado de Isabel II	79
Introducción a los sistemas nacionales de educación	80

Decisiones de política educativa favorecedoras a la estatalización del Colegio de Sordomudos de Madrid en las décadas de 1830 y 1840.	83
Las enseñanzas de ciegos, su incorporación al Colegio Nacional.	87
Décadas de 1850 y 1860. La estatalización del Colegio Nacional de Sordomudos y la red de colegios especiales	90
La Ley de Instrucción Pública de 1857 y su desarrollo	98
El Reglamento del Colegio Nacional de 1863	105
Consideraciones finales sobre la etapa.	108

Capítulo Tercero. Las políticas educativas de las enseñanzas de sordomudos durante la Revolución de 1868 y la Restauración (1875-1900) 111

Introducción histórica y primeras medidas del gobierno septembrino relativas a las enseñanzas de sordomudos	112
Una nueva ordenación, fallida, de las enseñanzas de sordomudos durante el Sexenio democrático (1868-1874).	116
Una política de escolarización centrada en el Colegio de Sordomudos de Madrid (1868-1900).	118
Actuaciones de política sobre la red escolar durante 1868- 1900 y alumnado.	119
Políticas sobre el profesorado especial de sordomudos	125
La financiación de los colegios específicos entre 1868-1900 y política de becas	128
Resumen de la intervención de la Administración en el enfoque y métodos educativos utilizados en los colegios especiales de sordomudos en la segunda parte del XIX	131

Capítulo Cuarto. Las políticas educativas de las enseñanzas de sordomudos durante la Restauración (1900-1931). 135

Introducción. Las tres etapas en las que se divide el periodo 1900-1931	137
El regeneracionismo y la situación escolar	138
Estado del subsistema nacional de sordomudos a principios del XX.	140
La reforma de las enseñanzas de sordomudos de 1901 y 1902.	143

El Colegio Nacional de Sordomudos de Madrid, su dimensión y papel a principios del xx	150
La realidad de la reforma de las políticas educativas de las enseñanzas de sordomudos	152
La institucionalización de la educación especial y su repercusión en las enseñanzas de sordomudos (1910-1923) en España	159
Los patronatos nacionales, sus políticas educativas e incidencia en las enseñanzas de sordomudos.	164
El Patronato Nacional de Anormales, 1914	170
Los patronatos del ministro Burrell, 1916	183
El patronato del ministro Andrade, 1917.	184
La dictadura de Primo de Rivera y del general Berenguer. Sus aportaciones a las enseñanzas de sordomudos.	186
Estado y situación de la red escolar de centros de sordomudos (1923-1931).	188
Una nueva estructura administrativa para el control del Colegio Nacional y de su profesorado y de las enseñanzas de sordomudos (1923-1931)	191
Las políticas de la formación del profesorado de sordomudos y de innovación educativa. La oralización en el Colegio de Sordomudos de Madrid.	194
Las enseñanzas profesionales en los colegios de sordomudos en el periodo 1923-1931	199
Anexo.	202

Capítulo Quinto. La II República y las políticas educativas de las enseñanzas de sordomudos (1931-1939).	211
Avance sobre el periodo republicano.	213
La política educativa de las enseñanzas de sordomudos en el bienio azañista.	214
Modernización de los Colegios Nacionales de Sordomudos y de Ciegos de Madrid.	218
El intento del gobierno de crear una ley de bases del sistema educativo	220

La formación del profesorado especialista en sordomudos.	222
Se suspenden las actividades del Colegio de Madrid	223
La última decisión política educativa, el decreto de organización de enseñanzas de sordomudos de 1933	226
Decisiones de política educativa de las enseñanzas de sordomudos durante el bienio negro (1934-35) y febrero del 36. .	227
Se busca una solución al Colegio Nacional de Sordomudos: un establecimiento, un director y un reglamento	229
La inspección de las enseñanzas y la situación de la red escolar de sordomudos durante el bienio negro	235
La red escolar especial de sordomudos durante el periodo 1931-1935	238
La política educativa de la República del Frente Popular y la República en guerra	239
Capítulo Sexto. El régimen franquista y la Transición política.	245
Introducción a los fundamentos de la política educativa del franquismo inicial	248
Políticas educativas de posguerra, 1939-1945, en las enseñanzas de sordomudos.	249
Depuración del profesorado del Colegio de Sordomudos de Madrid. El Colegio de Madrid no se abre y primeras medidas para establecer un sistema nacional de enseñanzas de sordomudos.	250
Acciones de política educativa generales relativas a las enseñanzas de sordomudos en las décadas de los 50 y 60	258
Situación cualitativa y cuantitativa de la red general de centros específicos de sordomudos y escolarización, su evolución durante los años 50 y 60	267
El sistema formativo de maestros especiales de sordomudos en las décadas 50 y 60	275
La política educativa de las enseñanzas de sordos en los últimos años del franquismo (1970-1975). La Ley General	

de Educación de 1970 y el Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos	279
Posfranquismo y Transición política (1975-1982).	285
Panorama y situación de las enseñanzas de sordos. Los centros especiales y sus características: número, oferta educativa, expectativa, integración	287
El Instituto Nacional de Educación Especial y el Real Patronato de la Educación Especial.	292
El Plan Nacional de Educación Especial de 1978.	295
La formación del profesorado de Educación Especial en el periodo 1970 a 1982	299
Capítulo Séptimo. Introducción a la política de integración en la España constitucional (1983-2000).	305
Iniciativas educativas del gobierno socialista de 1983	307
Panorama de la situación escolar del alumnado sordo y red de centros.	311
Notas introductorias a los dos periodos de escolarización del alumnado sordo (1983-2000).	313
Fundamentos del modelo de integración escolar	315
Introducción a la integración del alumnado sordo en el periodo 1985-95 y las acciones de política educativa	319
Cambio de signo político del gobierno central, 1996. Políticas educativas continuistas en el periodo 1996-2000	334
La política de evaluación del proceso de integración	336
Los intérpretes de lenguas de signos en el sistema escolar.	341
Panorama ante el siglo XXI.	344
Referencias.	347
Sobre el autor	365

Prólogo

Consideraciones sobre el título y los contenidos

Desde un punto de vista temporal nos vamos a centrar en la política educativa relativa a las enseñanzas de sordos en España entre los años finales del siglo XVIII, principios del XIX y finales del XX, dicho esto, procede hacer algunas consideraciones terminológicas al título.

A un nivel popular es normal utilizar los términos de «educación» y «enseñanza» de forma sinónima, lo que no deja de ser correcto con carácter general, si bien, presentan algunas consideraciones que los diferencian, por ejemplo, en las posibles definiciones de educación se destaca su carácter finalista, entendiéndose cómo mejorar la capacidad del ser humano para generar cambios o adaptarse a ellos o bien otras más próximas a planteamientos filosóficos y de tipo cultural. En cambio, por enseñanza podemos entender el sistema y métodos de instrucción que se adjetivan y los podemos ubicar en un sistema, por ejemplo, en la ordenación de las distintas etapas educativas de un país; Primaria, Secundaria, Bachillerato, etc., o bien se hace referencia a unos alumnos determinados que son los sujetos de las enseñanzas, como es el caso: «enseñanza de sordos», idea en la que podemos incluir, los contenidos fundamentales del currículum o las escuelas en las que se imparten; escuelas especiales u ordinarias.

Esta sería la acepción elegida para el título, si bien insistimos en que la sinonimia con educación es correcta.

Aprovechamos para recomendar la lectura del artículo 27 de la Constitución Española de 1987, en la que se utilizan los dos términos, «educación» y «enseñanza» de manera precisa y no sinónima, en la línea que hemos mencionado.

En cuanto al significado de política educativa, en términos directos e inmediatos, se puede decir que es cualquier decisión que los gobiernos o sus administraciones puedan tomar en función a sus competencias en el ámbito educativo, tomadas con criterios de racionalidad; es decir, con definición de los objetivos, un diagnóstico de la situación, definición de recursos, la forma de evaluación, etc., o también hay políticas sin criterios o con pocos. Se insiste en que son las decisiones tomadas, pero también es política las decisiones no tomadas, un buen ejemplo son los contenidos de este prólogo relativos a la mujer y a los adultos sordos de próximos epígrafes. Naturalmente, las decisiones de política educativa o de cualquier otro ámbito tienen que ser tomadas por los que tienen legitimidad entendida como poder legítimo, según Weber, y que en nuestro país son las administraciones públicas, durante la mayor parte del tiempo estudiado corresponde al Estado, y desde finales del siglo xx, a las comunidades autónomas junto al Estado central.

Introducimos un nuevo adjetivo para completar la idea del título, el de «políticas públicas de educación»; las que se producen por la autoridad gubernamental y objeto básico de este libro, si bien hay que decir que también hay políticas educativas privadas que, sin ser nuestro objeto, sí aparecen y resultan fundamentales en este análisis, por ejemplo, la política educativa de la Sociedad Económica Madrileña de Amigos del País.

Con relación al concepto de políticas públicas hay una definición con un fuerte sesgo administrativo de interés en el que se plantea la capacidad de relacionar la acción de Gobierno con las administraciones públicas, situación que es muy descriptiva y de la que tenemos varios y frecuentes ejemplos, que se analizan en los

distintos capítulos y del que avanzamos uno especialmente positivo, que se produce cuando, en 1900, se crea el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, y con una cierta línea coherente de conservadores y liberales, se articula una reforma de la política de las enseñanzas de sordomudos.

Las políticas públicas, y muy especialmente las educativas, se plantean como un proceso en el que se formulan distintos valores que proceden de los planteamientos ideológicos y políticos de los distintos partidos políticos y que suponen en primera instancia una manifestación de valor. Por ejemplo, los valores de la política educativa de sordomudos del ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Álvaro de Figueroa, de 1902, se distancian de los de la administración educativa franquista de los años 40 del pasado siglo.

Se supone que en la base de cualquier sistema de valores se encuentra la idea del interés público, por ejemplo, la creación de puestos escolares para los niños y niñas sordomudos y, en definitiva, la puesta de las bases de un sistema o subsistema nacional de sordomudos dentro del sistema nacional de enseñanza, en los años 1850, y anteriormente en el tiempo y con el mismo valor y distinta dimensión, la creación por el rey Carlos IV de los colegios de sordomudos de Madrid entre finales del XVIII y principios del XIX, o la reforma del régimen de Franco del sistema educativo a finales de los años 60 del siglo pasado bajo la idea de que la mejor política educativa es la mejor política económica. Y si bien estos tres ejemplos parten del interés público, los valores que priman en cada uno de ellos son diferentes o priman unos sobre otros. Nuestro objetivo será describir estos valores y cómo se realizan en los distintos capítulos del libro.

El ejemplo del interés público es una buena estrategia para abordar los distintos valores que las políticas públicas de la enseñanza de sordomudos presentan en los distintos regímenes políticos. En términos académicos, Deborah Stone mencionada por Ritvi y Lingard (2013, 106), concreta en unos determinados valores las políticas públicas educativas de las sociedades democráticas liberales,

que, si bien pueden ser muy interpretables e incluso ambiguas, nos valen para explicar los valores y razones que los distintos regímenes que se abordan en el texto daban a sus políticas. Consideremos algunos de estos valores:

Uno, la equidad que tendría que ver con las políticas de distribución y redistribución de los recursos; los primeros distribuyen los recursos y los segundos también, pero intervienen contra las desventajas a través de acciones de discriminación positiva. Por ejemplo, las consideraciones sobre la financiación de la red escolar de centros especiales de sordomudos durante el siglo XIX y parte del XX es anacrónica e injustificable en cuanto hay una ausencia crónica de una redistribución de los recursos y, en consecuencia, de ausencia de acciones de discriminación positiva sobre las mujeres y los adultos sordos; mujeres y hombres, en cuanto a su acceso a la educación y como profesionales del sistema escolar.

Dos, el valor de la eficiencia; hacer algo con un mínimo de pérdidas o duplicidades. En la administración educativa española a lo largo del tiempo es uno de los valores que se ha confundido con otro de difícil enunciado, si bien con algunos ejemplos se podrá delimitar. La institucionalización pública de las enseñanzas de ciegos en la década de 1840 se financia básicamente con las asignaciones del Colegio de Sordomudos de Madrid o la instauración de la Educación Especial a partir de 1910 se financia con los créditos del mismo colegio. Alguien con cierto sentido del humor diría que la administración en sus distintos momentos ha sabido gastar o estirar los recursos dados a la enseñanza.

Tres, los valores de libertad y comunidad siempre en conflicto en nuestra historia, e incluso se mantienen en la actualidad. El valor de libertad es una constante en los gobiernos y administraciones conservadoras del siglo XIX y periodos considerables del XX; salvo algunos periodos de gobiernos liberales y de izquierdas; estos ya en los últimos treinta años del siglo XX. Avanzamos que el eje fundamental de las políticas educativas conservadoras, una vez asentado el régimen liberal de 1833, se centra en el reconocimiento de la

libertad de crear centros privados educativos que la Constitución de 1876 en su artículo 12 reconocía, y que era jurídicamente el modo de hacer frente a las actitudes intervencionistas de otras formaciones políticas, y también como parte de sus políticas defendían un sistema centralizado o en manos del Gobierno en la enseñanza Secundaria y en la financiación universitaria y delegaban o descentralizaban la enseñanza Primaria en los ayuntamientos; con acuerdo implícito de los partidos liberales en este último aspecto, los cuales estaban en la línea de una intervención del Estado en la enseñanza considerando la existencia de un deber tutorial en la educación por parte de este, intervención que se concretará en los distintos capítulos del libro, y hay que decir que esta pugna de valores ha tenido sus formas, planteamientos y sus equilibrios a lo largo del tiempo. En cuanto a las enseñanzas de sordomudos, conservadores y liberales siguen los planteamientos generales.

El cuarto valor se refiere a la globalización de las enseñanzas de sordomudos. Existe la idea de que estas enseñanzas en nuestro país siempre han estado aisladas del mundo exterior, cosa no cierta, bien es verdad que al Congreso de profesores de sordomudos de Milán de 1880, el Gobierno no mandó a representante alguno, pero el mero hecho de este congreso de profesores de sordomudos y otros tantos que se suceden en el siglo xx como los de Lieja en 1905 o Roma en 1911, prueban que existía una incipiente y evidente globalización en la segunda parte del xix que permitía compartir valores y políticas entre los profesores de los distintos países e incluso entre sus estados. Son muchos los ejemplos, avanzamos dos muy significativos, el fenómeno de la integración de los niños y niñas sordomudos en escuelas ordinarias que en España es política educativa de Estado en 1860 como en otros países avanzados (Francia o estados alemanes), y un segundo, más moderno: la inclusión de la lengua de signos en el sistema escolar de la España democrática y constitucional de 1978, que se produce, entre otros motivos incluido el histórico, por un fenómeno debido a la globalización.

En definitiva, son muchos los ejemplos que se podrían poner de los valores citados y que conforman las políticas públicas de educación del Estado en las enseñanzas de sordomudos a lo largo del tiempo analizado y que, si bien eran y son normativas u obligatorias, en tanto que normalmente están refrendadas por leyes en nuestro país como en los demás, han representado caminos para que las administraciones a través de sus funcionarios las lleven a efecto; en muchas ocasiones; el caso de España en estas enseñanzas con el carácter de intento y fallidas por el poco empuje gubernamental o por la falta de apoyo parlamentario, inestabilidad del gobierno, falta de financiación o cualquier otra causa que pueda explicarla. Pero debe saberse, con la idea de hacer apreciaciones ajustadas, que los sistemas educativos se crean por acumulación de valores y realizaciones.

Hechos históricos y análisis político

Los hechos que se documentan en el libro tienen la consideración de históricos, en tanto que han sido obtenidos con metodología histórica en fuentes definidas y enunciadas en cada caso en el texto; ya bien de archivos como bibliográficos. Estos últimos recursos muy escasos, a los que hay que añadir un conjunto de información valiosísima que tanto las administraciones, gobiernos y poderes legislativos generaban de su actuación, nos referimos a la capacidad *ad hoc* de crear disposiciones de naturaleza administrativas; resoluciones, órdenes, e incluso decretos y reglamentos para regular los distintos ámbitos de su acción y leyes generales por medio de los parlamentos correspondientes.

Lo documentado en los distintos capítulos está contrastado hasta donde ha sido posible y se ha interpretado y dado sentido bajo un enfoque de los estudios políticos como objeto, como estructura y análisis, diferenciándose de otros enfoques de valor importante de los últimos años de naturaleza historicista, educativa o generalmente

miscelánea; de los que hay ejemplos de interés en la sección de referencias y bibliografía.

Se deja atrás lo que se ha llamado y se conoce en España por «sordomudística», que en su versión bibliográfica tiene el interés de mostrar una forma de hacer historia que tiene entre otros objetivos demostrar al mundo que el invento de enseñar a hablar a los sordomudos es español de los siglos XVI y XVII, no reconocido y vilipendiado. Un par de ejemplos con más de 50 años de separación:

A. En 1859, Carderera (1859, VII) decía:

Corresponde a nuestra patria con indisputable derecho toda la gloria de haber rescatado para la vida intelectual y moral, a multitud de criaturas racionales a quienes la preocupación y la ignorancia rebajaban antes al nivel de bruto. . . . El benedictino Fr. Pedro Ponce de León hizo en el siglo XVI el primer milagro de enseñar a hablar a los mudos, y Juan Pablo Bonet, secretario del Condestable de Castilla, dio a luz en 1620 el primer libro que se ha publicado sobre tan importante asunto.

B. Granell (1915, 25), consideraba:

Después de la invención de la enseñanza, por fray Ponce de León (siglo XVI) nada ha descubierto la pedagogía, y se siguen las mismas teorías sustentadas por este y por otro ilustre español, Juan Pablo Bonet (siglo XVII), quienes habilitaron a los sordomudos para la vida de relación social.

El libro se estructura en siete etapas históricas

El libro se estructura en siete etapas históricas, en las cuales se llevan a efectos determinadas políticas educativas por los gobiernos y sus administraciones relativas a las enseñanzas de sordomudos,

después llamados «sordos», y posteriormente «deficientes auditivos» y «personas sordas», e incluso con otros apelativos que obviamos; en definitiva, se utiliza el nombre que en cada momento histórico presenta y que tiene determinada adecuación con el cómo la sociedad o los profesionales que los atienden visibilizan a estas personas.

Dos consideraciones previas, una es que las políticas educativas a lo largo del tiempo tienen regularidades que se mantienen a lo largo de los años y que constituyen la estructura tradicional de estas enseñanzas, siendo la principal la oralización, el aprender a hablar principalmente que se rompe; mejor que presenta alguna fisura, como paradigma cuando se instauran otros modelos de actuación en los que intervienen los signos en uno u otro grado, pero que se mantiene con gran fuerza, vigor y resultados en la actualidad. La decisión de política educativa de incorporar las lenguas de signos a los currículos educativos es de una gran trascendencia que se analizará en el último capítulo dedicado a la integración educativa.

La segunda, España durante muchos periodos del XIX y XX, no ha universalizado estas enseñanzas a todo el colectivo de niños y niñas sordos, e incluso no se ha sabido la verdadera dimensión cuantitativa de estas personas y las políticas en esos tiempos se han caracterizado por una inversión que alcanzaba a muy pocos, mientras las fuerzas sociales; salvo las próximas a la Iglesia Católica y con determinados intereses, intervenían poco y exigían menos a unos políticos con muy poco conocimiento de las necesidades y realidades del colectivo sordo, salvo excepciones. Las características de nuestra historia en estos últimos doscientos años presentan graves lagunas y deficiencias que también son generales o extensibles al sistema educativo ordinario, en tanto que uno y otro han ido de la mano en su evolución. Nuestro pasado «remoto» de los siglos XVI y XVII, el de Ponce, Bonet o Carrión, si hubiera habido continuidad en el tiempo con el correspondiente cambio a un contexto escolar mínimamente implantado y en el que hubieran desarrollado sus planteamientos, es muy probable que no se hubiera necesitado esperar a mediados de los años 60 del pasado siglo para que empezase a producir un cambio significativo y subs-

tancial en el modelo de estas enseñanzas que, desde ya hace tiempo y actualmente, no están en ningún vagón de cola. Los capítulos que se anuncian intentan explicar estas y otras situaciones.

El capítulo primero se dedica a las políticas educativas del llamado Antiguo Régimen que finaliza con la muerte del rey Fernando VII en 1833. Es entre finales del XVIII y principios del XIX, tras un vacío temporal, cuando la Administración favorece o crea la enseñanza de sordomudos en contexto escolar con características de universalidad (término complicado en sus límites) y dentro de lo que cabe con un alumnado interclasista en el que el sector de procedencia popular es financiado o gratuito. En esta fase la dimensión o número de colegios se centra en tres que terminan siendo dos, uno en Madrid y otro en Barcelona.

El avance desde el punto de vista educativo está en que la Administración real empieza a ser consciente de que los sordomudos son objeto de educación e inicia políticas en ese sentido, que suponen una escolarización especial mínima de sordomudos, antes solo las familias con posibilidades económicas podían contratar a preceptores y profesores especiales para sus allegados, que es el contexto de enseñanza en el que se mueven los autores antes señalados. No negamos que hubiera alguna actividad privada en forma de escuela o que los sordomudos fueran a las escuelas existentes, pero no tenemos constancia de intervención de la administración educativa real de forma regular. La guerra contra los franceses (1808-1813) rompe cualquier posibilidad de continuar con políticas educativas para este colectivo.

El segundo capítulo se dedica a la regencia y reinado de Isabel II, en el que el nuevo régimen liberal trata de poner las bases para crear un sistema nacional de las enseñanzas de sordomudos, y con ese fin se nacionaliza el colegio de sordomudos de Madrid, se crea el primer sistema de formación del profesorado especialista en sordomudos y ciegos, se regulan por primera vez estas enseñanzas insertas en una ley general de sistema educativo; la Ley de Instrucción Pública de 1857, y se aborda por la Administración educativa una

red dual de centros ordinarios y especiales, bajo criterios que hoy se llamarían de integración del alumnado sordomudo en centros ordinarios, hecho que ocurre también en Francia y otros países de Europa. Pero todas estas decisiones que van a constituir los ejes de una política pública educativa se hacen en un contexto inestable de formación de un nuevo régimen, incluso con guerras civiles, una financiación escasa y circunscrita a un solo colegio, errores importantes y trascendentes y unos avatares de la misma reina que finalizarán en su derrocamiento en 1868.

Ese año se produce en septiembre una revolución que termina con la dinastía Borbón fuera de España y con unos años que se contraponen en determinados ámbitos como el educativo al periodo anterior: se liberaliza el sector y en tiempos de la I República, tras no haber encontrado un rey válido para España, se intenta regular legalmente el sistema educativo y las enseñanzas de sordomudos, pero una inestabilidad política severa y un parlamento fragmentado lo impide.

La llamada Restauración es la vuelta de la dinastía Borbón por medio del rey Alfonso XII en 1874, y llega dicho periodo hasta el año 1931, en el que se proclama la II República y desde el punto de vista de las enseñanzas de sordomudos tiene dos periodos diferenciados que son coincidentes con los dos periodos históricos de esta según los especialistas. El primero abarca todo el tercio del siglo XIX en el que la educación de sordomudos y sus políticas presentan un tono neutro de pocas realizaciones, salvo un moderado aumento de la red escolar de centros especiales. Este periodo, desde 1868 a 1900, constituye el tercer capítulo.

El cuarto capítulo, de 1900 a 1931, o segunda parte de la Restauración, a efectos de la enseñanza de sordomudos como en la ordinaria, tendrá un tono totalmente diferente al anterior de gran interés y de realizaciones tanto en el nivel ordinario como en el especial. El siglo empieza con una reforma educativa promovida por el regeneracionismo en el que determinados sectores del país habían depositado sus esperanzas para salir de la crisis de la pérdida de las